

EXTRACTO

01 6 DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

NAVECUADOR S.A.

1.— CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía NAVECUADOR S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 28 de octubre de 1.983, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil abogado doctor Miguel Vernaza Requena; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías mediante Resolución No. IG—CA—84—179 el 2 de Febrero de 1984 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 16 de febrero de 1984 con el No. 1.093.

2.— OTORGANTES.— Comparecen al otorgamiento de la escritura antes mencionada el señor Claus Riemann, casado, alemán, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente de la citada Compañía.

3.— AUMENTO DE CAPITAL.— El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$ 2'000,000,09 lo cual queda elevado a la cantidad de \$ 2'500,000,00.

4.— INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.— El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Mediante capitalización de la reserva legal \$ 346.167,41, y mediante capitalización de la reserva facultativa \$ 1.633.832,59.

5.— NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.— La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Transoceánica C. Ltda., Servicios Marítimos y Aéreos C. Ltda., Inmobiliaria Heliópolis C. Ltda., Inmobiliaria Inversionista Farinat S.A., Compañía de Comercio e Inversiones Ankari S.A.

6.— REFORMA DE ESTATUTOS.— Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo tercero de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO TERCERO.— El capital de la Sociedad es la cantidad de dos millones quinientos mil sures, representados por quinientas acciones de un valor nominal de cinco mil sures cada una, íntegramente suscritas y pagadas por los accionistas".

Guayaquil, Febrero 22 de 1.984.

Ab. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
SECRETARIO GENERAL.

Febrero 22/84

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

1038

